

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este
código



Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401006139		Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)			
Documento: 3.030.337-0		Asegurado o Tomador: JARA ESTIGARRIBIA, DIEGO MARCELO			
Domicilio: GRAL MORINIGO C/ 11 DE SETIEMBRE			Localidad: FDO. DE LA MORA - PARAGUAY		
Emisión: 25/07/2024	Vigencia desde las: 23/07/2024	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 23/07/2025	12:00hs. del	Plazo en días: 365
					Capital Máximo Asegurado Gs. 100.000.000.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Asegurado: INNOMINADOS C.I.: Nacimiento: 12/12/2000
Ocupación: OBREROS
Beneficiario: Herederos Legales

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte según lo establecido en el Art. 8º y concordantes de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000
En caso de Incapacidad Permanente según la proporción que corresponda al grado de incapacidad, conforme a los establecido en el Art. 9º y concordantes de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000
ASISTENCIA MEDICA , hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000

Condiciones de cobertura para este artículo: Adicional(es) de Cobertura: 1,2

TOMADOR: DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
ASEGURADO: GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL - UOC CENTRAL

=====

Coberturas: Muerte, invalidez total o permanente que sean como consecuencia de accidente, pérdidas de miembros que va de una escala del 4 al 100% según el caso y la importancia del miembro afectado.

=====

OBRA: CONTRATO NRO. 29/2024 - LICITACION PUBLICA NACIONAL - "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL" - ID. NRO. 449.826.-

=====

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES A 05 INNOMINADOS.
DETALLE DE COBERTURAS POR PERSONAS:
* Muerte o Invalidez permanente, hasta la suma de Gs. 18.000.000 por persona.-
* Gastos Médicos, hasta la suma de Gs. 2.0000.000 por persona.-

Rango de edad para cobertura de 18 a 65 años.-

=====

Se hace constar que la cobertura es únicamente durante el horario normal de Trabajo.-

=====

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/AccidentesPersonales.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 59-0046 Res. Nº: 111/2021 Fecha 19/02/2021